

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 7844, las actuaciones de Superintendencia N° 10808/25 y demás antecedentes obrantes en autos;

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 33 de la Ley N° 7844 establece *“Cuando, en razón de la Jurisdicción Territorial se deba tramitar un proceso en la Justicia de Paz Letrada y se trate de aquellos que deben someterse a la mediación previa obligatoria, este proceso previo al juicio estará a cargo de un funcionario judicial que reúna los requisitos precisados en el Artículo 22 incisos 1., 2., 3., y 4., de la presente Ley. Este servicio será gratuito y se aplicará lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley N° 7365.”*. Que los requisitos exigidos comprenden: poseer título de abogado con una antigüedad no inferior a dos (2) años en la profesión, tener domicilio real en la Provincia de Tucumán y haber aprobado el nivel básico del plan de estudios de la Escuela de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación o su equivalente.

II.- Que, en la actualidad, tramitan en la Justicia de Paz causas comprendidas en el régimen de mediación obligatoria previa, siendo necesario conformar el Cuerpo de Mediadores de la Justicia de Paz, e integrarlo con funcionarios judiciales que reúnan los requisitos mencionados y que continuarán desempeñando sus funciones habituales, incorporando la mediación como una más de sus responsabilidades.

III.- Que, de conformidad con el informe emitido por la Superintendencia de Juzgados de Paz, obrante a fs. 1/3, existen funcionarios judiciales que reúnen los requisitos exigidos para la integración del mencionado Cuerpo, correspondiendo encomendar a dicha Superintendencia su conformación, monitoreo y actualización constante. En una primera etapa el Cuerpo de Mediadores se integrará con 20 funcionarios, pudiendo ampliarse dicho número conforme las necesidades del servicio lo requieran.

IV.- Que es necesario proceder a la capacitación previa de tales funcionarios, la que deberá incluir una instancia evaluativa, quedando a cargo de la Dirección del Centro de Mediación en forma conjunta con la Superintendencia de Juzgados de Paz y el Equipo de

Apoyo a Justicia de Paz.

V.- Que la Oficina de Gestión Judicial ha elaborado el “Procedimiento para la tramitación de causas con etapa de mediación en el Juzgado de Paz”, el cual tiene por finalidad estandarizar el trámite de estos procesos y cuya aprobación como Anexo I resulta procedente.

VI.- Que es conveniente disponer la creación de la Oficina de Mediación en el ámbito de la Superintendencia de Juzgados de Paz, con el objeto de asegurar el correcto desarrollo de los procesos de mediación. La referida Oficina tendrá a su cargo el sorteo del mediador interviniente, las notificaciones y los actos necesarios para la tramitación de la mediación, conforme al procedimiento que como Anexo I integra la presente. La Superintendencia de Juzgados de Paz afectará el personal indispensable para su funcionamiento.

VII.- Que el Centro de Mediación Judicial ha confeccionado los modelos de “Formulario de Requerimiento de Mediación para la Justicia de Paz”, “Convenio de Confidencialidad” y “Acta de Cierre de Mediación con y sin Acuerdo”, obrantes a fs. 6/9, correspondiendo aprobarlos como Anexo II de la presente.

VIII.- Que el Poder Judicial cuenta con la capacidad institucional, recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura y salas de audiencias necesarias para la prestación del servicio de mediación, tanto de manera presencial como virtual, garantizando el respeto a los principios y disposiciones de la Ley de Mediación. Las audiencias se llevarán a cabo desde las dependencias del Juzgado de Paz Letrado correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8833 y el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER la creación del Cuerpo de Mediadores de la Justicia de Paz, el que comenzará a funcionar a partir del 1° de octubre de 2025 y que se integrará en una primera etapa con 20 mediadores, y **ENCOMENDAR** a la Superintendencia de Juzgados de Paz su integración, monitoreo y actualización; conforme lo considerado.

II.- DISPONER que la capacitación del Cuerpo de Mediadores estará a cargo del Centro de Mediación Judicial, conjuntamente con la Superintendencia de Juzgados de Paz y el Equipo de Apoyo a la Justicia de Paz, debiendo realizarse una instancia de capacitación y evaluación previa a la puesta en funcionamiento del mencionado Cuerpo.

III.- DISPONER la creación de la Oficina de Mediación en el ámbito de la Superintendencia de Juzgados de Paz, conforme lo considerado.

IV.- ENCOMENDAR a la Dirección de Sistemas del Poder Judicial las adecuaciones necesarias en el Sistema SAE de Justicia de Paz, a fin de garantizar la remisión de los expedientes de mediación y la correcta realización del sorteo y notificación del mediador interviniente.

V.- APROBAR el Anexo I: “Procedimiento para la tramitación de causas con etapa de mediación en el Juzgado de Paz”, y **ENCOMENDAR** a la Superintendencia de Juzgados de Paz y a la Oficina de Gestión Judicial la elaboración de los instructivos técnicos y operativos complementarios que resulten necesarios para su implementación.

VI.- APROBAR el Anexo II que contiene los modelos de “Formulario de Requerimiento de Mediación para la Justicia de Paz”, “Convenio de Confidencialidad” y “Acta de Cierre de Mediación con y sin Acuerdo”.

VII.- PUBLÍQUESE y NOTIFÍQUESE.

ACORDADA SUSCRITA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE: SA

Número de Acordada: 713 - Año: 2025 - Fecha: 13/08/2025

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:12/08/2025; CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:12/08/2025; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:12/08/2025; CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:13/08/2025; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha: 13/08/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

ANEXO I

“Procedimiento para la tramitación de causas con etapa de mediación en el Juzgado de Paz”

Ámbito de aplicación: Juzgados de Paz y Oficina de Mediación

Objetivo: Establecer el circuito operativo desde el ingreso de una causa en el Juzgado de Paz en procesos con Mediación previa obligatoria, hasta su conclusión y retorno al Juzgado de Paz de origen.

1. Ingreso de causa en el Juzgado de Paz

El expediente ingresa al Juzgado de Paz.

Se le asigna el estado “Prejurisdiccional – Mediación”.

Se radica el expediente en la Oficina de Mediación de Superintendencia de Justicia de Paz.

2. Radicación en la Oficina de Mediación

La Oficina de Mediación acepta la radicación del expediente.

Procede al sorteo del mediador interviniente, conforme instructivo.

3. Control de incompatibilidad para sorteo

Previo al sorteo, la Oficina de Mediación deberá verificar que no se encuentre en el listado de posibles sorteados un mediador que preste funciones en el Juzgado de Paz de origen.

En caso de encontrar una coincidencia, se deberá excluir dicho mediador del sorteo.

En caso de no haber coincidencias, se continúa normalmente con el sorteo.

4. Notificación al Mediador

Una vez sorteado el profesional, se deberá notificar al Mediador designado en su domicilio digital.

5. Fijación de audiencia por parte del Mediador

El Mediador deberá, a través del módulo de ingreso de escritos, informar a la Oficina de Mediación el día y hora de la audiencia de mediación.

6. Notificación de audiencia a las partes

La Oficina de Mediación deberá notificar a las partes involucradas en su domicilio real o constituido, la fecha, hora y lugar de la audiencia de mediación.

7. Conclusión del proceso de mediación

Finalizado el proceso de mediación:

El Mediador deberá presentar el acta de mediación a través del Portal del SAE.

8. Proveído del Acta por la Oficina de Mediación

La Oficina deberá proveer la presentación del acta ingresada.

Deberá seleccionar el tipo de actuación: “Acta de acuerdo”, y el subtipo según corresponda:

- a) “Con acuerdo”,
- b) “Sin acuerdo”.

Notificar a las partes del contenido del acta.

9. Devolución del expediente al Juzgado de Paz

Concluido el procedimiento de mediación, la Oficina de Mediación deberá radicar nuevamente el expediente en el Juzgado de Paz de origen para su posterior trámite jurisdiccional.

Importante:

Si durante el proceso de mediación se solicita una medida cautelar, el Juzgado de Paz deberá:

- i. Crear el incidente de cautelar.
- ii. Mover la presentación al incidente creado.
- iii. Notificar de la solicitud a la Oficina de Mediación a fines de suspender la mediación durante la tramitación de la cautelar.
- iv. Controlar que el incidente se encuentre reservado.
- v. Resolver la cautelar.
- vi. Notificar la medida dispuesta a las partes y a la Oficina de Mediación.

ANEXO II

“Formulario de Requerimiento de Mediación para la Justicia de Paz”, “Convenio de Confidencialidad” y “Acta de Cierre de Mediación con y sin Acuerdo”

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN PARA LA JUSTICIA DE PAZ

REQUIRENTE/
SOLICITANTE:.....
,DNI N°....., con domicilio real
en, celular

En caso de acudir con abogado: nombre y
apellido:....., celular.....

OTROS REQUIRENTES (completar con los mismos datos):
.....
.....
.....
.....

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 (Artículo 33) y su Decreto Reglamentario.

El reclamo tiene por OBJETO (procesal)
.....

el cual tiene como causa (describir brevemente el caso):
.....
.....
.....
.....
.....

Monto estimado reclamado (campo obligatorio):
.....

REQUERIDO: Sr/Sra:
.....

DNI N° , con domicilio en
teléfono.....,celular

OTROS REQUERIDOS (completar con los mismos datos):
.....
.....

.....
.....

CÍA DE SEGUROS: (completar con los mismos datos)

.....
.....
.....
.....

N° DE POLIZA:

OBSERVACIONES:
.....

Designación del Mediador:

El Mediador será designado por sorteo del Cuerpo de Mediadores para la Justicia de Paz en el ámbito de Superintendencia de Juzgados de Paz, conforme lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 7.844, modificada por Ley 9036.

.....

Firma de Requirente

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad de, a los días del mes de del año 20...., los abajo firmantes acordamos el presente convenio de confidencialidad que regirá respecto al procedimiento de mediación iniciado en el caso caratulado.....
..... Legajo N°
iniciado con fecha en el cual intervendrá el Juzgado de Paz Letrado de y que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- 1) Nada de lo dicho u ocurrido en todas y cada una de las audiencias conjuntas que se celebren, así como la información obtenida en virtud de la documentación aportada o los dichos de terceros conocidos bajo estas circunstancias, podrá ser revelado, difundido o ventilado fuera de este procedimiento y deberá ser mantenido durante toda la duración del mismo.
- 2) El deber de confidencialidad se extenderá a todas y cada una de las audiencias privadas que se celebren con las partes y/o letrados. Nada de lo que en ellas ocurra podrá ser revelado a las restantes partes o a terceros durante toda la duración de este procedimiento, salvo que el mediador sea expresamente autorizado a hacerlo en razón del interés de la parte con quien haya celebrado la audiencia privada.
- 3) El deber de confidencialidad reconoce como excepción, la previsión del art.15 de la ley 7.844, según el cual, cuando con el consentimiento de las partes, se requiera el apoyo de expertos en la materia del conflicto, el dictamen de éste podrá ser utilizado como elemento de prueba en el supuesto de que no hubiera acuerdo y se iniciare el proceso judicial respectivo.
- 4) El deber de confidencialidad no será mantenido en el caso de que se tome conocimiento de violencia o abuso contra menores.
- 5) En el caso que el presente convenio fuera incumplido por cualquiera de los participantes, el mediador, la parte o el letrado que conociera de dicho incumplimiento deberá de inmediato y bajo su responsabilidad, de manera fundada y acreditada ponerlo en conocimiento de la Oficina de Mediación de la Superintendencia de Juzgados de Paz.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del mediador y el otro será remitido a Superintendencia de Juzgados de Paz para su archivo.

ACTA DE CIERRE CON ACUERDO

CARÁTULA:

EXPEDIENTE:

JUZGADO DE PAZ:

MEDIADOR DE LA JUSTICIA DE PAZ:

En, a los días del año siendo horas....., comparecen a la audiencia fijada para el día de la fecha, realizada presencialmente en el Juzgado de Paz de.....// mediante videollamada// la parte requirente:(nombre, DNI, domicilio real), y la parte requerida: (nombre, DNI, domicilio real).-----

El/La mediador/a ha informado y explicado a los participantes, los principios y garantías establecidos en el artículo 7 de la ley 7844. Las partes manifiestan que han leído, comprenden y prestan conformidad respecto del Convenio de Confidencialidad al que se refiere el artículo 2 del Decreto Reglamentario 2960/2009.-----

El presente acuerdo regirá respecto al procedimiento de Mediación caratulado, expte....., llegando los intervinientes al presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. MANIFESTACIONES PRELIMINARES:

1- Que la parte requirente....., reclama

2- Que sin perjuicio de la disparidad de posiciones respecto del tema en conflicto, las partes han decidido poner fin a sus diferendos, suscribiendo el presente acuerdo, sin que ello implique de manera alguna reconocer los hechos y/o derechos invocados por cada una, al solo efecto componedor y con el alcance establecido en el presente.

SEGUNDO. PROPUESTA: El requerido ofrece al requirente....., al solo efecto conciliatorio y sin reconocer responsabilidad alguna de parte de los requeridos.

TERCERO. MODALIDAD: El importe deberá ser abonado por a la parte requirente, mediante pago en efectivo/// depósito en cuenta bancaria identificada como://, dentro de los ... días corridos contados a partir de la firma del presente acuerdo.

CUARTO. ACEPTACIÓN: El requirente,, ACEPTA en este acto la propuesta efectuada por en un todo de conformidad con lo estipulado precedentemente, y manifiesta que en virtud de lo acordado una vez cumplido lo aquí pactado nada más tiene que reclamarle a los REQUERIDOS en relación a lo que ha sido materia del presente acuerdo, por concepto alguno relacionado con los hechos que motivaron este convenio y/o sus consecuencias directas y/o indirectas, mediatas, inmediatas y/o remotas, renunciando en forma expresa a efectuar cualquier reclamo judicial y/o extra judicial y/o por eventuales daños y perjuicios y/o reclamos administrativos que le pudiera corresponder. Tal liberación comprende todo daño material, moral, físico, directo, indirecto, pasado, presente, futuro y/o todo otro cualquiera fuera su naturaleza.

QUINTO. GRATUIDAD DEL PROCESO: Conforme lo establece el artículo 33 de la ley 7844, por tratarse de un procedimiento de mediación ante la Justicia de Paz, el mismo es gratuito.

SEXTO. HONORARIOS: *En caso de acudir las partes con patrocinio letrado, corresponde regular honorarios.*

SÉPTIMO. SOBRE EL ACUERDO: Las partes manifiestan conocer que una vez homologado por el Juez de Paz el presente acuerdo constituirá título suficiente para promover ejecución conforme artículos 18 y 34 Ley 7844 y modifs. y concordantes del CPCCT.

Las partes declaran haber participado en la Mediación de forma totalmente libre y voluntaria, y haber alcanzado los acuerdos y compromisos descriptos. Se da lectura al acta, manifestando los participantes su voluntad y prestando conformidad con los

términos del acuerdo, firmando las partes en mi presencia (si es presencial), o en la sede del Juzgado de Paz de (si fue virtual). Se estipula, a los fines que hubiere lugar, que la fecha cierta del presente acuerdo será la correspondiente a la última firma. La presente acta será firmada digitalmente por la Mediadora y subida al Portal del SAE en el primer día hábil subsiguiente a la última firma digital.

ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO

CARÁTULA:

EXPEDIENTE:

JUZGADO DE PAZ:

MEDIADOR DE LA JUSTICIA DE PAZ:

En, a los días del año siendo horas....., comparecen a la audiencia fijada para el día de la fecha, realizada presencialmente en el Juzgado de Paz de.....// mediante videollamada// la parte requirente:(nombre, DNI, domicilio real), y la parte requerida: (nombre, DNI, domicilio real).-----

El/La mediador/a ha informado y explicado a los participantes, los principios y garantías establecidos en el artículo 7 de la ley 7844. Las partes manifiestan que han leído, comprenden y prestan conformidad respecto del Convenio de Confidencialidad al que se refiere el artículo 2 del Decreto Reglamentario 2960/2009.-----

Las partes manifiestan su voluntad de dar por concluido el procedimiento de mediación SIN ACUERDO.-----

Conforme lo establece el artículo 33 de la ley 7844, por tratarse de un procedimiento de mediación ante la Justicia de Paz, el mismo es gratuito.-----

La presente acta es suscripta en forma digital por la mediadora actuante.-----